



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Unidad administrativa que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020-A) Remisiones Forestales.- MOD. A: Trámite por primera vez.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Código QR, 1 de 2 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Iliana Castillo Algarra, Encargada de la Oficina de Representación.

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.”

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G3-0051/12/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2338/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 14 de diciembre de 2023

JOSE MIGUEL RAMIREZ GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Diciembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORE-TLAX/2225/2023 de fecha 29 de Noviembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Segunda fracción de la fracción dos del predio sin construcción denominado Ojo de Agua , Tlaxco, S-29-034-OJO-006/23, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 17.662 Metros cúbicos rollo	2	1	2	26670424	26670425
Segunda fracción de la fracción dos del predio sin construcción denominado Ojo de Agua , Tlaxco, S-29-034-OJO-006/23, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.785 Metros cúbicos rollo	1	3	3	26670426	26670426
Segunda fracción de la fracción dos del predio sin construcción denominado Ojo de Agua , Tlaxco, S-29-034-OJO-006/23, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 57.359 Metros cúbicos rollo	6	4	9	26670427	26670432
Segunda fracción de la fracción dos del predio sin construcción denominado Ojo de Agua , Tlaxco, S-29-034-OJO-006/23, Leña, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 9.942 Metros cúbicos rollo	3	10	12	26670433	26670435
Segunda fracción de la fracción dos del predio sin construcción denominado Ojo de Agua , Tlaxco, S-29-034-OJO-006/23, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 9.359 Metros cúbicos rollo	1	13	13	26670436	26670436
Segunda fracción de la fracción dos del predio sin construcción denominado Ojo de Agua , Tlaxco, S-29-034-OJO-006/23, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1.622 Metros cúbicos rollo	1	14	14	26670437	26670437
Segunda fracción de la fracción dos del predio sin construcción denominado Ojo de Agua , Tlaxco, S-29-034-OJO-006/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 6.323 Metros cúbicos rollo	1	15	15	26670438	26670438
Segunda fracción de la fracción dos del predio sin construcción	1	16	16	26670439	26670439





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G3-0051/12/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2338/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 14 de diciembre de 2023

denominado Ojo de Agua , Tlaxco, S-29-034-OJO-006/23, Leña, Pinus patula, (Pino), 1.096 Metros cúbicos rollo					
Segunda fracción de la fracción dos del predio sin construcción denominado Ojo de Agua , Tlaxco, S-29-034-OJO-006/23, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 1.528 Metros cúbicos rollo	1	17	17	26670440	26670440
Segunda fracción de la fracción dos del predio sin construcción denominado Ojo de Agua , Tlaxco, S-29-034-OJO-006/23, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 0.265 Metros cúbicos rollo	1	18	18	26670441	26670441
Segunda fracción de la fracción dos del predio sin construcción denominado Ojo de Agua , Tlaxco, S-29-034-OJO-006/23, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 8.066 Metros cúbicos rollo	1	19	19	26670442	26670442
Segunda fracción de la fracción dos del predio sin construcción denominado Ojo de Agua , Tlaxco, S-29-034-OJO-006/23, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 9.074 Metros cúbicos rollo	3	20	22	26670443	26670445
Segunda fracción de la fracción dos del predio sin construcción denominado Ojo de Agua , Tlaxco, S-29-034-OJO-006/23, madera en rollo, <i>Quercus glabrescens</i> , (Encino), 4.508 Metros cúbicos rollo	1	23	23	26670446	26670446
Segunda fracción de la fracción dos del predio sin construcción denominado Ojo de Agua , Tlaxco, S-29-034-OJO-006/23, Leña, <i>Quercus glabrescens</i> , (Encino), 5.072 Metros cúbicos rollo	1	24	24	26670447	26670447
Segunda fracción de la fracción dos del predio sin construcción denominado Ojo de Agua , Tlaxco, S-29-034-OJO-006/23, Leña, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 5.694 Metros cúbicos rollo	1	25	25	26670448	26670448

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.






MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REFORMADOR DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G3-0051/12/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2338/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 14 de diciembre de 2023

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biól. Mario Hernández Gutiérrez. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.

ICA/HCG/RGM

